

**ASIGNACION BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A
LOS ESTUDIANTES QUE SE INDICAN.**

RESOLUCION EXENTA N°000192

Valdivia, 20 JUL 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-9653 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación que fija Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución N° 173/415/2018 de fecha 13 de Julio 2018 de JUNAEB que nombra a doña Carolina Ramírez Becerra como Directora Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos; en la Resolución Exenta N° 3058 de fecha 16 de Noviembre del 2017 de JUNAEB que aprueba Manual de Procedimientos del Programa Residencia Familiar Estudiantil; en la Resolución Exenta N° 3269 de fecha 26 de Diciembre del 2017 de JUNAEB que aprueba Manual de Procedimientos Financieros del Programa Residencia Familiar Estudiantil; en la Resolución Exenta N° 21 de fecha 30 de Enero del 2018 que Aprueba Constitución Comisión Regional del Programa Residencia Familiar Estudiantil y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, se revisó el presupuesto, y a la fecha existe cobertura disponible en el Programa Residencia Familiar Estudiantil para el presente año.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: ASIGNASE el beneficio de Residencia Familiar Estudiantil a 02 estudiantes según el siguiente detalle:

RUT	D V	APP	APM	NOMBRES	MODALIDA D	NOMBRE_ENTIDAD
		LIPIANTE	COLLINAHUE L	NICOLE ANGELICA	Postulante	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
		NAUTULPA N	CURILLANCA	RAFAEL EUGENIO	Postulante	MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos Con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRB/MLR/PAB/pab
Distribución JUNAEB:

1. Departamento de Becas JUNAEB Dirección Nacional
2. Unidad de Becas JUNAEB Los Ríos
3. Unidad de Recursos JUNAEB Los Ríos